

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD: E.S.E. Hospital Santa Lucía del municipio de Fredonia Antioquia	
Fecha: 27 de agosto de 2025	
OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios para la adquisición de equipos biomédicos en el marco del proceso de operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS –para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS, conforme a la Resolución N° 00001184 del 4 de julio de 2024; expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: MARCO AURELIO VILLA PELÁEZ Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Resolución N° 1184 de 2024 del 04 de julio de 2024 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos”; se asignaron recursos a la E.S.E. para la operación de Equipos Básicos de Salud en el municipio de Fredonia Antioquia; en razón de ello y atendiendo al informe financiero anexo al presente estudio técnico se asignó para la adquisición de equipos biomédicos la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 14.337.904).

Es por ello que la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA requiere como institución prestadora de servicios de salud, para el desarrollo de su objeto misional y para operar en los equipos básicos de salud contratar la: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS –, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.

Los servicios brindados por la Entidad deben cumplir con la oportunidad, suficiencia, calidad y seguridad; en desarrollo de los fines y funciones del Estado consagrados en los artículos 2º y 209 de la Constitución Política, por lo tanto, con la celebración del objeto requerido se logrará impactar positivamente a la comunidad en la recuperación y salvaguarda de su salud, porque es necesaria la adquisición de los equipos biomédicos para la garantía en la prestación efectiva y eficiente de los servicios de salud que se brinda a la población del municipio de Fredonia y a su área de influencia.

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA es la única institución pública prestadora de servicios de salud con que cuenta el Municipio de Fredonia y en razón de ello; debe contar con todas las condiciones de suficiencia en personal y equipos biomédicos para atender a la población, máxime si se trata de cubrir la demanda focalizada de los Equipos Básicos de Salud con el fin de impactar positivamente a las poblaciones beneficiadas de tales servicios.

La adquisición de los equipos biomédicos es fundamental para que se garantice el apoyo logístico que requiere la operación de los Equipos Básicos de Salud, se logre su normal funcionamiento y se pueda dar total cumplimiento al objetivo institucional; por lo cual se requiere tener condiciones óptimas de recursos físicos y técnicos que permitan la prestación del servicio de salud; lo que implica la adquisición y renovación de los equipos biomédicos por calidad, eficiencia y eficacia para que la comunidad del municipio de Fredonia y su área de influencia se vean beneficiados con la prestación del servicio de salud.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

El objeto a contratar se ceñirá a que EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios para la adquisición de equipos biomédicos en el marco del proceso de operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS –, para el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

fortalecimiento de la gestión territorial en APS, conforme a la Resolución N° 00001184 del 4 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La institución es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; transformada en Empresa Social del Estado cuyo objeto principal es la prestación del servicio de salud a toda la comunidad, para lo cual los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS.

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano, por lo tanto, a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 señala que corresponde al Estado: garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional, por lo tanto, el Estado deberá adoptar medidas razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

Por su parte el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 consagran que la E.S.E. se rige en materia contractual por el derecho privado y que tienen como objeto la prestación de servicios de salud.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 00001440 del 14 de agosto de 2024 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*.

En cumplimiento de las directrices de la Resolución N° 00001440 del 14 de agosto de 2024 la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Lucía del municipio de Fredonia, expidió el Acuerdo N° Acuerdo 008 del 18 de octubre de 2024 *“Por medio del cual se actualiza el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Santa Lucía del municipio de Fredonia con los lineamientos de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social comunicó la Resolución N° 00001184 del 4 de julio de 2024 *“Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de Salud Ley 100 de 1993” a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud”, asignando a la Entidad un presupuesto de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 14.337.904). para la adquisición de equipos biomédicos.*

En cumplimiento del Estatuto de Contratación el proceso contractual para la adquisición de los equipos biomédicos que se requieren para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) serán contratados a través de la modalidad de convocatoria pública conforme lo establece el artículo vigésimo primero literal g) del Acuerdo N° 008 del 18 de octubre el cual establece: *“Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de La Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública, sin importar la cuantía”*.

En consecuencia, el desarrollo del proceso contractual se fijará en los términos y condiciones que deberán expedirse para esta tipología contractual en cumplimiento del Estatuto de Contratación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista para la adquisición de los equipos biomédicos se ceñirá a la Convocatoria Pública conforme lo consagra el artículo vigésimo primero literal g) del Acuerdo N° 008 del 18 de octubre de 2024, que consagra que: para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de La Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública, sin importar la cuantía.

El contratista se seleccionará teniendo en cuenta los criterios que se fijen en los términos de condiciones que será el instrumento que establezca las etapas y formas del proceso de Convocatoria Pública; dándose prevalencia a los criterios de PRECIO y GARANTÍA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° 00001184 del 4 de julio de 2024 “*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de Salud Ley 100 de 1993” a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud*”, asignó a la Entidad un presupuesto de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$ 14.337.900) para la operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS –.

El detalle de la asignación de estos recursos para los equipos biomédicos fue determinado en los siguientes valores individuales como PRECIO TECHO para cada equipo requerido:

EQUIPO REQUERIDO	VALOR UNITARIO
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568.385

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Tensiómetro adulto	\$ 384.448
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411.986
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1.479.892
Pulsioxímetro	\$ 252.759
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147.279
Cinta métrica	\$ 43.990
Tallímetro	\$ 115.837
Infantometro	\$ 179.900
VALOR TOTAL	\$ 3.584.476

El valor para la contratación del objeto denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS –, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, es por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$14.337.904), toda vez que para la operación de todos los Equipos Básicos de Salud se requiere un número total de dos (2) equipos biomédicos por cada equipo básico de salud. Este presupuesto está respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una convocatoria pública para esta modalidad de contratación los criterios para seleccionar la oferta más favorable se determinarán en los términos de condiciones definidos para la contratación del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS –, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, prevaleciendo los criterios de PRECIO y GARANTÍA.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

- 8. TIPIFICACIÓN:** La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

RIESGOS COMERCIALES: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de delincuencia común, actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE CONTRATANTE, ya que escapan al control del futuro Contratista.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA ESE CONTRATANTE, ya que escapan al control del futuro Contratista.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos/patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto.

Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por EL CONTRATISTA.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato; así como la obsolescencia tecnológica.

No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

- 9. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:** Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

- 10. FORMA DE MITIGARLO:** Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA**

Nit. 890.980.181-8
Municipio de Fredonia-Antioquia

CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.

VERSIÓN: 1/2021

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
12/2024

1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / Contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / Contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o Contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o	Contratista	100%

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

	sucesos derivados de la prestación del servicio.		
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

12. GARANTÍAS Y AMPAROS

El oferente deberá constituir la garantía de SERIEDAD DE LA OFERTA, misma que deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, ésta garantía deberá tener como beneficiarios a la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA con NIT 890.980.181-8, y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con NIT.900474727.

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías de CUMPLIMIENTO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, mismas que deberán cubrir los riesgos, tener la vigencia y equivalencia que se determinan a continuación. Además, todas las garantías que constituya deberán tener como beneficiarios a la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA con NIT 890.980.181-8, y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con NIT. 900474727.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. Que ampare el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato.	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Por una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.
PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Por una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

adquirido. Así mismo cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, así mismo en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las garantías; además deberá reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías a que hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA del municipio de Fredonia Antioquia.

15. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA del municipio de Fredonia pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago, el cual se realizará una vez el supervisor del contrato expida el acta donde haga constar el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto del contrato, donde conste la factura

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

expedida por el contratista, así como los soportes necesarios para la verificación del cumplimiento contractual, esto es, que previamente se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso contractual con sus especificaciones y con la previa verificación y autorizaciones.

PARÁGRAFO UNO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indexación, intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, el informe de actividades, el pago estará supeditado al flujo de caja.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA del municipio de Fredonia supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del área de la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E. la cual tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Elaborar y suscribir acta de inicio del contrato.
3. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

4. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7. Informar por escrito a la Gerencia de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la E.S.E.
11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
12. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
13. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

14. Las demás inherentes al cumplimiento de su función.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el logro del objeto contractual: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS –, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”. EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- Ejecutar el objeto del contrato y en el plazo establecido.
- Garantizar que reemplazará los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en la garantía.
- Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E. y por el supervisor del contrato.
- Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta.
- Entregar bienes nuevos, libre de uso, genuinos y sin defectos de fabricación.
- Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos marcas, seriales, cantidad y garantía suministrados a la E.S.E.
- El contratista se obliga a que los equipos y demás elementos entregados deberán tener una garantía de uso no inferior a un (1) año.
- El contratista se obliga a cambiar los bienes defectuosos con un máximo de quince (15) días calendario una vez realizado el requerimiento por parte de la E.S.E.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

- Serán de cargo del contratista los costos de importación, impuestos, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, dispositivos y de los elementos hasta el lugar donde se entregarán los bienes.
- Garantizar que cuando se retire un equipo por garantía, se dejará un equipo que cumpla con las características mínimas para el apoyo en el servicio.
- Realizar entrega de hojas de vida, registro sanitario vigente, permiso de comercialización, ficha técnica, manual de usuario y mantenimiento en idioma español, certificado de garantía del proveedor, el cual debe estar comprendido entre 1 y 3 años, guía rápida en español, certificado de calibración según corresponda, cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos los cuáles deben contemplar como mínimo dos (2) visitas durante el periodo de garantía, o según recomendaciones de periodicidad por parte del fabricante, certificación expedida por el representante legal donde exprese la disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios para el equipo por al menos siete (7) años después de entregado.
- Realizar dos (2) capacitaciones presenciales para el personal elegido por la E.S.E. una al momento de la entrega de los equipos y otro máximo a los seis (6) meses posteriores a la entrega de los equipos, capacitación que deberá versar sobre el manejo de los equipos biomédicos, se deberá entregar soportes de las capacitaciones realizadas.
- Realizar instalación de los equipos entregando soporte de ello.
- Los equipos, dispositivos biomédicos deberán ser originales, deben tener excelente calidad y tecnología presentada, además deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización.
- Resolver problemas que se presenten inherentes a los equipos o accesorios, así como el apoyo técnico requerido por el hospital en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas de presentado el problema.
- Los demás acordes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

- Dar cumplimiento al objeto del contrato estipulado en el documento que se suscribe, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la E.S.E. en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la E.S.E.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La E.S.E. a través del Supervisor.
- Prestar el servicio ofertado dentro de los términos establecidos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La E.S.E. tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCÍA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
- Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.
- Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente.
- Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.
- Las demás inherentes a la verificación del cumplimiento de ejecución contractual.

19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de los costos del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales.

En la oferta debe tener en cuenta además de las retenciones de ley las ESTAMPILLAS DEL 12.5% que son:

PRO PROCULTURA	2%
PRO ICA	1%
PRO DEPORTE	2.5%
PRO ANCIANOS	4%
PRO HOSPITAL	1%
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%

20. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación no menor al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta ante la Entidad.

Las personas naturales deberán allegar certificado del Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

NOTA 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

NOTA 3: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptarán propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de los documentos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación; el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO N° 1. De acuerdo con el modelo anexo N° 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y de envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
4. Además, deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

6. Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad.
7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.
8. Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.
9. A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas alguna de las siguientes, según la clasificación de actividades económicas – CIIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante la Resolución N. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012.

CODIGO	DESCRIPCION
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C. P

Este documento debe estar ACTUALIZADO, a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las últimas normas que aplican para este fin.

La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.

En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

10. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
 Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

fiscal en los casos en que la persona jurídica esté en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

12. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

El hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Tanto para la empresa como para el representante legal. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

13. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Tanto para la empresa como para el representante legal. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.
14. Certificado de Antecedentes de Policía del representante legal expedido por la Policía. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.
15. Certificado de medidas correctivas del representante legal (Policía Nacional)
16. CERTIFICADO REDAM Verificación de no inclusión de la persona natural o representante legal en el registro de deudores alimentarios morosos.
17. DELITOS SEXUALES Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

Al respecto, se debe considerar lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece que: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*

Por lo tanto, el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, en ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual no basta con la solicitud o

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información “antigua”.

De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente.

Incluso, en caso de que el RUP con la información “antigua” se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá “acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Por lo tanto, se puede aportar certificado de que el RUP se encuentra en renovación, pero, independiente de que se encuentre en trámite la renovación del RUP el oferente deberá presentar el RUP que se encontraba en firme antes de iniciar el trámite de renovación porque frente a éste, no han cesado sus efectos y se encuentra en trámite, y una vez renovado sólo se tendrá en cuenta la información del RUP que se registró antes del cierre del proceso contractual.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

19. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

20. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los estándares mínimos exigidos conforme al número de trabajadores y el nivel de riesgo clasificado (por la ARL), El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Para lo cual deberá presentar la evaluación de estándares mínimos con fecha vigente y la certificación expedida directamente por la ARL con un porcentaje del 100% con fecha de expedición de máximo 90 días.

REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

El oferente deberá diligenciar la experiencia general mínima requerida en el Anexo 03 de los términos de condiciones.

Deberá acreditar experiencia, de mínimo UNA (01) certificación y contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (5) años debidamente registrado en el RUP, suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto sea VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS O VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, o similares y deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica

Nombre o razón social del contratista

Número y objeto del contrato

Fecha de iniciación y de terminación del contrato

Valor del contrato

Valor ejecutado del contrato

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.

Dirección y teléfono de la entidad que certifica

NOTA 1: En caso que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 3, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registro en el RUP.

NOTA: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima son requeridas como requisito habilitante.

Para acreditar la condición de experiencia general, los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que cada contrato contemple por lo menos CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Espejo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ANEXO N° 3

El oferente deberá diligenciar la experiencia específica mínima requerida en el anexo N° 03 de los términos de condiciones.

Deberá acreditar experiencia, de UN (01) contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (05) años debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente convocatoria y que haya sido suscrito con entidades hospitalarias públicas.

El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica

Nombre o razón social del contratista

Número y objeto del contrato

Fecha de iniciación y de terminación del contrato

Valor del contrato

Valor ejecutado del contrato

Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.

Dirección y teléfono de la entidad que certifica

NOTA 1: En caso que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia específica, el contrato deberá encontrarse debidamente registrado en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que el contrato contemple por lo menos CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

CODIGO	DESCRIPCIÓN
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 3, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

NOTA: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante.

NOTA: La experiencia con la que se demuestre la experiencia general, debe ser diferente a la de la experiencia específica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos y productos ofertados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados, dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

El proponente deberá allegar junto con la propuesta Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) del importador o fabricante, expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005).

El proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

El Proponente deberá garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a dos (2) años.

El Proponente deberá garantizar que el equipo cuente con representación en el País.

El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.

INSTALACIÓN

El proponente deberá presentar certificación que acredite que el personal que realizará la instalación de los Equipos Biomédicos cuenta con idoneidad técnica el efecto, esto es, que se trate de un Ingeniero Biomédico o un Tecnólogo Biomédico.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

La verificación de los requisitos técnicos se verificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para el objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS – , PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, corresponden a las plasmadas en el Anexo N° 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

- ver detalle en tabla -

NOTA 1: La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

NOTA 2: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las específicas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

NOTA 3: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems descritos en el Anexo 2, el cual deberá ser diligenciado en el formato adjunto, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.

NOTA 4: Si la oferta económica supera el presupuesto asignado para algún ítem, presentados en el ANEXO No. 2 -Precio Techo-, SE RECHAZARÁ.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

NOTA 5: Si la oferta económica se presenta por debajo del 98 % o por encima del 100% del presupuesto oficial, SE RECHAZARÁ.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA**

Nit. 890.980.181-8
Municipio de Fredonia-Antioquia

CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.

VERSIÓN: 1/2021

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
12/2024

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
4	BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO GRADO MEDICO	1. Bascula digital 2. Base antideslizante, sólida y estable para mayor seguridad 3. Fabricada en material plástico de alta resistencia 4. Despliegue del peso digital 5. Display: LCD 6. Ajuste automático a cero 7. Rango de medición: 0 a 180 kilogramos o más amplio 8. Escala de peso graduada en kilos y gramos 9. Resolución mínima de 0.1 Kg 10. Apagado automático 11. Con Funcionamiento a baterías 12. Dimensiones: 31 x 29,8 x 3,5 cm o menor Ó 12. Dimensiones 43 cm W x 37 cm D x 3 cm H
4	CINTA MÉTRICA	1. Rango de medición entre: 0 - 205 cm 2. División:1 mm 3. Dimensiones mínimas Diámetro 70 mm, altura 22mm 4. Peso máximo 60 g 5. Material de la carcasa en plástico ABS o PVC 6. Cinta métrica extraíble sin escalas
4	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL	1. Equipo de órganos de los sentidos compuesto por: Cabezote de otoscopio y oftalmoscopio para examinar los oídos y ojos. 2. Otoscopio iluminación fibra óptica, bombillo led, y oftalmoscopio iluminación directa 3. Tipo de bombillo: Otoscopio y oftalmoscopio LED - intensidad de luz 18.5 L 4. Espéculos: 2,4 mm, 3 mm, 4 mm y 5 mm de diámetro x 2 5.Cantidad de aperturas: 5 tipos - [grande, pequeño, semi abertura, cruzada, filtro del rayo rojo 6. Campo de corrección: (-)20d a (+)20d 7. Uso con baterías alcalinas recargables 8. Mango para baterías
4	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1. Equipo de dos servicios: Adulto y pediátrico 2.Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia 3. Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo. 4. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA**

Nit. 890.980.181-8
Municipio de Fredonia-Antioquia

CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.

VERSIÓN: 1/2021

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
12/2024

		5. Con juego de olivas y membrana de repuesto.
		6. Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio o aluminio
		7. Protector de oídos "olivas"
		8. Largo de mínimo de la manguera extensora 50 cm
		9. Sonido claro y preciso en la auscultación médica.
		10. Rango de Referencia: 100 – 1000 Hz
4	INFANTÓMETRO	1. Para determinar la talla de niños menores de 2 años
		2. Hecho en Plexiglas (Material inoxidable)
		3. Doble escala en centímetros y pulgadas
		4. Longitud de 52cm (21") a 100cm (39")
		5. Con precisión de 1 mm
		6. Plegable
		7. Con tope cefálico
		8. Laterales negros con y con tablas de medida para los infantes
		9. Dimensiones: Largo 54 cm, Ancho: 7.3 cm, Alto: 150 cm
4	PULSOXÍMETRO	1. Oxímetro de pulso
		2. Pantalla led
		3. Apagado Automático
		4. Rangos de medición: (35-100) % PULSO: (25-250) BPM.
		5. Visualización numérica de la medición de pulso y saturación de oxígeno SpO2
		6. Permite sensado de pacientes en movimiento o con baja perfusión.
		7. Exactitud: SpO2 $\pm 2\%$, Pulso: 20 a 250 latidos por minuto ± 5
		8. Peso aproximado 54g
		9. Alimentación con baterías recargables y/o alcalinas.
4	TALLÍMETRO	1. Unidad de medida longitud: escala en centímetros
		2. Práctico y funcional para medir la estatura de niños y adultos
		3. Cinta de medición enrollable, con mecanismo de retracción automática para mayor comodidad.
		4. Fijación sencilla en la pared con un solo tornillo.
		5. Indicador de medida en el tope para la cabeza, facilitando la lectura precisa
		6. Fabricado en metal, lo que garantiza durabilidad y resistencia.
		7. Diseño compacto y ligero, ideal para espacios reducidos.
		8. Rango de medida: 0 – 2200 mm (2.2 metros)
		9. Graduación: 1 mm
		10. Dimensiones: 140 x 35 x 130 mm ó 10. 125 x 125 x 173 mm
		11. Peso aproximado: 180 g ó

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

		11. Peso aproximado 202g.
		12.División de escala: (1mm).
		13. Posicionamiento: Vertical.
		14. Acrílico o material plástico ABC o PVC.
		15. Rango de medida mínimo 0 – 2.20 CM cm.
		16 Accesorios – 3 Tornillos (para sujeción a pared)
		17. Escala análoga
4	TENSÍOMETRO ADULTO	1. Tensiómetro Aneroide portátil
		2. Pantalla con diámetro mínimo de 45 mm con escala de lectura legible
		3.Cubierta del manómetro anti impacto
		4. Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo.
		5. Manguera que une la perilla con el brazalete. Brazaletes
		6.Tablero en escala de mmHg en rango ≤ a 20 hasta 300 mmHg mmHg
		7. Pera en goma con válvula
		8. Manguera extensora
		9. Brazalete para paciente adulto reusable
		10. Precisión de la visualización ± 3 MMHG
4	TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	1. Termómetro infrarrojo sin contacto
		2. Temperatura ambiente: 10°C - 40°C
		3. Pilas: 3V (2 pilas AA)
		4. Resolución de pantalla de temperatura: 0.1 °C
		5. Distancia de medición: 3CM - 5CM
		6. Apagado automático: <30 Segundos

RELACIÓN DE PRECIOS TECHOS POR EQUIPO

Equipo requerido	Valor Techo por unidad (1)
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568.385
Tensiómetro adulto	\$ 384.448
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411.986

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1.479.892
Pulsoxímetro	\$ 252.759
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147.279
Cinta métrica	\$ 43.990
Tallímetro	\$ 115.837
Infantometro	\$ 179.900
VALOR TOTAL	\$ 3.584.476

21. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité de Contratación procederá a revisar la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la experiencia, la propuesta y los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA

La E.S.E. comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA E.S.E. se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA E.S.E., para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y a los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA E.S.E., para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA E.S.E., para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

La E.S.E. una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta tres (3) criterios de evaluación que tienen un valor total de cien (100) puntos. Estos son:

CUADRO DE EVALUCION DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	POR EL PRECIO	60
2	POR LA GARANTIA	30
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10

CRITERIO POR EL PRECIO

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS.

La E.S.E. asignará el puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera: PRECIO (60 puntos máximo)

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así:

A la segunda oferta se le asignarán	50 puntos.
A la tercera oferta se le asignarán	40 puntos.
A la cuarta oferta se le asignarán	30 puntos.
A la quinta oferta se le asignarán	20 puntos.
A la sexta oferta se le asignarán	10 puntos
A las demás ofertas después de la sexta se les asignará	0 puntos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	60
Segunda Propuesta	50
Tercera Propuesta	40
Cuarta Propuesta	30
Quinta propuesta	20
Sexta propuesta	10
Séptima y demás propuestas	0

CRITERIO POR LA GARANTÍA

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS.

La variable tiene un valor total de treinta (30) puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	30
Segunda propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	20
Tercera propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	10
Cuarta y demás propuestas con mayor número de meses ofrecidos de garantía	05

CRITERIO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional de acuerdo al orden de la oferta, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía.	10
Segunda oferta con mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía.	5
Tercera oferta con mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía.	2
Cuarta y demás ofertas con mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía	1

CRITERIO POR DESEMPATE: En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA E.S.E. lo resolverá cumpliendo el siguiente orden estricto para desempate:

En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.

En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de garantía.

En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta que primero se haya presentado en el tiempo, teniendo en cuenta la fecha y hora de radicación de la oferta.

Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA: La E.S.E., podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, en los siguientes casos:

Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO:DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

Cuando a juicio de la Entidad, ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

En el evento en que el representante legal o la entidad no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

ADJUDICACIÓN: Se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA del municipio de Fredonia, si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por E.S.E., se procederá a adjudicarlo, dicha adjudicación se hará en audiencia pública.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El comité de contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte como mínimo del contrato a celebrarse: la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar; y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como:

1. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado de representación legal si es persona jurídica.
4. Certificados de experiencia e idoneidad.
5. Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA Nit. 890.980.181-8 Municipio de Fredonia-Antioquia	CÓDIGO: DOC-GCIA-ADMÓN.
		VERSIÓN: 1/2021
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/2024

6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
7. Antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
8. Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
9. Registro Único Tributario.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Certificado de afiliación a la seguridad social integral.
12. Declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Certificación Bancaria.
14. Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA.
16. Certificados contractuales que acrediten la experiencia.
17. Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.
18. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) con fecha de expedición de no menos de diez (10) días de antelación a la firma del contrato.
19. Certificación de implementación del Sistema General de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (si aplica).
20. Certificado de existencia y representación legal con no más de 30 días de expedición (si aplica).
21. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal donde se haga constar que la Empresa se encuentra a paz y salvo con los aportes a la seguridad social de sus empleados correspondiente a los últimos seis (6) meses. Ello en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
22. Sin perjuicio de los demás documentos que sean exigidos en los términos de condiciones del proceso de convocatoria pública.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Fredonia a los 27 días del mes de agosto de 2025, por quien elaboró el estudio.


MARCO AURELIO VILLA PELÁEZ

Subgerente Administrativo y Financiero